



Rad. 110013103019201900038 00

Conforme a los pedimentos efectuados en el trámite de la referencia por parte del Agente Especial Liquidador y del Apoderado General del Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación, el despacho dispone:

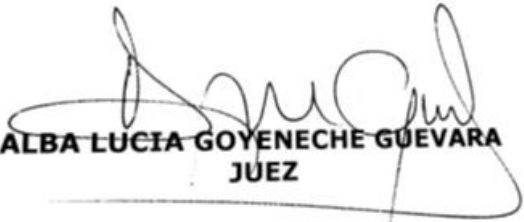
1. Poner en conocimiento del extremo demandante, la Resolución No. 012645 del 05 de noviembre de 2020 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, *"Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI, identificada con Nit. 860.045.904-7"* y los anexos que la acompañan, a efectos de que procedan a radicar la reclamación correspondiente y dentro de los términos de ley conforme a la Resolución en mención.

2. Negar las solicitudes de nulidad de las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, su terminación, remisión del expediente, levantamiento de medidas cautelares y orden de entrega de bienes por parte de auxiliares de la justicia al Agente Especial Liquidador, toda vez que, dicho asunto es de naturaleza declarativa, sin que con posterioridad a la Resolución citada en precedencia se hubiere emitido decisión alguna por el despacho, encontrándose pendiente solamente el trámite del recurso de apelación interpuesto por COMFACUNDI contra la sentencia de instancia, ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil-.

3. Por secretaría procédase a emitir la información requerida por Agente Especial Liquidador y el Apoderado General del Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación en los escritos petitorios obrantes en el expediente digital.

4. De las anteriores decisiones y las diligencias de su ejecución, por secretaría pónganse en conocimiento de los peticionarios por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 15/01/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 004

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria